



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**Años
Pimentel
2020**

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sesión ordinaria del 11 de febrero del 2020, el señor alcalde informa que se ha solicitado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la evaluación de 6 proyectos integrales siendo reiterada la solicitud el 23 de enero y el 03 de febrero y que sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta, por lo que es necesario realizar el seguimiento de los proyectos integrales viajando a la ciudad de Lima, encargando por lo tanto dicha actividad a la Regidora Miriam Huancas Guerrero. Asimismo manifestó que mediante oficio se ha solicitado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR la donación de bienes dados de baja, debiendo realizar coordinaciones en dicha institución;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el artículo 20°, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la regidora Miriam Huancas Guerrero realizar el seguimiento y coordinaciones necesarias en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento así como en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y COFOPRI, en la ciudad de Lima en representación del señor alcalde, **AUTORIZANDO** al viaje correspondiente en comisión de servicios los días 13 y 14 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo que comprende pasajes, viáticos y asignaciones por comisión de servicio de acuerdo a la escala de viáticos con cargo a rendir cuenta documentada con el informe correspondiente, debiendo señalar que los gastos serán con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las dependencias a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Parizaca
ALCALDE